Año de 1968 Viernes 15 de Noviembre Núm. 138

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3059

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Juarros de Riomoros, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día que se publique esta circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admiten peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 12 de noviembre de 1968.

El Gobernador Civil

3054

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Armuña II (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de julio de 1967.

Primero. — Que con fecha 18 de octubre de 1968, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Armuña II (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 6 de noviembre de 1968. El Jefe de la Delegación.

3032

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 206 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Prádena, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, núm. 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1968. El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

Administración de Justicia

3058

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 185/68, seguido por desobediencia contra Ciriaco Lázaro Francisco, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, por la que se condena al mismo como autor de una falta prevista y penada en el Código Penal, en su artículo 570, caso sexto, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas del juicio; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal de diez días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación al condenado, Ciriaco Lázaro Francisco, nacido en Carbonero el Mayor, de ignorado paradero, expido la presente en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., Félix Hernán.

3029

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Tosam, S. L.», contra la Cooperativa Constructora Castilla, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes como de la propiedad de la misma, que a continuación se describen:

1. Un camión marca Pegaso, de 6.000 kilos de carga, 5.200 de tara, matrícula M. 204.661, en la suma de ochenta y cinco mil pesetas.

2. Una máquina de calcular Olivetti-Divisuma-24, en perfecto estado, en veinticinco mil pesetas.

3. Una máquina de bovedillas ponedora, con dos moldes, marca Maxim, con motor eléctrico, en cuarenta mil pesetas.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día treinta de los corrientes y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Expresados bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndolo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se encuentran depositados en poder de don Miguel de Miguel Gil, con domicilio en Segovia, Paseo de Ezequiel González, 15, 3.º, al objeto de que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

3036

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

A las doce horas del día 19 del próximo mes de diciembre, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento autorizado en el monte número 101 del Catálogo, denominado «Pinar Grande», propiedad de este Municipio, para el año forestal 1968-1969, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 440 especie pinos pinaster.

Volumen de fuste: 359 metros cúbicos.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 179.500 pesetas.

Precio índice, la cantidad que resulte aplicar sobre la tasación el 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo habría de atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 28 por ciento.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta, será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles hasta las trece horas del día

anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contado en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente, otro miembro de la Corporación, el repesentante del Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Ingresos: En la forma señalados en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta, que es la primera, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito Circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 836 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente será de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente se hará constar el número del Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Armuña, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia ..., con residencia en la calle de ..., número ... (o en representación de ..., con lo que acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., en el monte de la propidad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... (número y letra), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

... a ... de ... de 1968.

El licitador,

3039

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas del monte número 22-23-24 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1968-69, bajo las siguientes bases:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 570 especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 449 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 129 853.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones para cada lote podrán presentarse en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas en sobre cerrado durante todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta. En sobre aparte, también cerrado, deberán acompañar recibo de licencia fiscal, el de seguros sociales y declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional. Igualmente deberán venir provistos del correspondiente carnet de identidad vigente.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor que alcance la subasta, más suplementos.

La fianza definitiva deberá ingresarla el adjudicatario en arcas municipales, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afectas para responder del cumplimiento del contrato.

De igual forma, queda obligado el adjudicatario a ingresar en idéntico plazo en arcas municipales el 100 por 100 del importe de la subasta, salvo casos de prórroga, las cuales serán concedidas por el Ayuntamiento pleno, debiendo solicitarse por los interesados mediante instancia. En caso de ser concedidas, se exigirá aval bancario que garantice los pagos correspondientes.

El que resulte adjudicatario deberá ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad de pesetas 1.375, importe de gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y cuantos estén relacionados con el desarrollo de esta subasta.

El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles e idéntica hora.

Las proposiciones habrán de ajustarse el siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad vigente, número ..., residente en ..., provincia de ..., en representación propia o de don ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia, número ..., de fecha ..., del monte número 22-23 24 del Catálogo, y pertenencia del Ayuntamiento de Frumales, para el año forestal 1968-69, ofrece por los productos objeto de esta subasta la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente)

Frumales, 7 de noviembre de 1968. El Alcalde, Narciso Minguela Olmos.

3040

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y previo acuerdo del Ayuntamiento, transcurridos que sean veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, en forma reglamentaria, la subasta para enajenación de los productos primarios del monte de los propios de este Municipio, número 111 del Catálogo de los de esta provincia y año forestal de 1968-1969, cuyas características son las siguientes:

Aprovechamiento: Lote autorizado.

Número de pinos: 1.070 de la especie pinos pinea.

Volumen de fustes: 499,000 metros cúbicos con corteza.

Leñas de copas: 174,000 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 167.100.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 32 por 100.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica, con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, así como el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, hallándose ambos expuestos en Secretaría municipal.

Presentación de plicas.—Estas lo serán en Secretaría, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y sello de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local, las cuales pueden ser presentadas todos los días laborables, de once a trece, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas y treinta minutos del día que corresponda la subasta.

Documentación —Recibo provisional de haber consignado el 5 por 100 del valor asignado para la subasta, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad; en cuanto a representación de tercera persona, documento notarial en forma.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos de presupuesto formado por la Jefatura de Montes, anuncios, reintegros, derechos reales y cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los seis días hábiles de la celebración de ésta primera, en los mismos tipos de tasación, condiciones y solemnidad, y a la misma hora.

Montejo de Arévalo, 7 de noviembre de 1968.—El Alcalde, José Gallego.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en calle de ..., del pueblo de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., como lo acredita con ..., en relación con la subasta de aprovechamientos primarios del monte de los propios de Montejo de Arévalo, número 111 del Catálogo, y año forestal de 1968 69, anunciada en el B. O. de la provincia, número ..., se compromete a tomar a su cargo tal aprovechamiento, por el que se hace ofrecimiento de ... (pesetas en letra.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3060

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación municipal, se sacan a subasta los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios, en los días y horas que más abajo se determinan.

Estas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre debidamente cerrado, ajustadas al modelo de proposición que se inserta al pie de este anuncio, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y con pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por valor de seis pesetas, pudiendo ser adquiridas estas últimas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las referidas proposiciones podrán presentarse en Secretaría todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, en las horas de once a trece, y hasta el anterior al que corresponda la subasta de que se trate y hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría. Con relación a las facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva valoración y estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco.

En sobre aparte deberán acompañar los licitadores lo siguiente: Resguardo acreditativo de haber ingresado el 3 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, carnet de empresa, recibo que justifique hallarse al corriente en el pago de la cuota de la licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que hace referencia el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que se presenten en representación de tercero deberán presentar poder declarado bastante por uno de los abogados que ejerzan su profesión en Segovia o provincia.

Los aprovechamientos de que se trata son los siguientes:

LOTE 1.º

Número de pinos negrales: 1.357.
Volumen de fustes: 1.530,210.
Tasación: 585.427,74 pesetas.
Corteza: 32 por 100.
Día y hora de la subasta: 10 de diciembre, a las trece horas.

LOTE 2.º

Número de pinos negrales: 180.
Volumen de fustes: 217,981.
Tasación: 83.395,17 pesetas.
Corteza: 32 por 100.
Día y hora de la subasta: 10 de diciembre, a las trece treinta horas.

LOTE 3.º

Número de pinos negrales: 287.
Volumen de fustes: 302,228.
Tasación: 115.626,38 pesetas.
Corteza: 32 por 100.
Día y hora de la subasta: 11 de diciembre, a las trece horas.

LOTE 4.º

Número de pinos negrales: 97.
Volumen de fustes: 99,434.
Tasación: 38.041,45 pesetas.
Corteza: 32 por 100.
Día y hora de la subasta: 11 de diciembre, a las trece treinta horas.

Los precios índices serán del 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Serán de cuenta de los que resulten rematantes todos los gastos que se originen con motivo de las correspondientes subastas.

Caso de resultar desiertas se celebrarán segundas subastas, a las mismas horas y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la primera.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás de aplicación.

Samboal, 8 de noviembre de 1968. El Alcalde.

Modelo de proposición

El que suscribe ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., provisto de Documento Nacional de Identidad, expedido en ... a ... de ..., en representación de ..., bien enterado de los pliegos de condiciones y del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas de los montes de propios de esta Entidad, lote ..., y por el presente año forestal 1968-69, en la cantidad de ..., pesetas (en letra), acompañando en sobre aparte la documentación exigida.

(Fecha y firma del proponente.)

3063

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante la mesa constituida legalmenie al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos maderables del monte de estos propios, número 42 del Catálogo, denominado Allende, en la siguiente forma:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 247, especie pinaster.

Volumen de fustes: 155 metros cúbicos con corteza.

La leña de copas está adjudicada al Ayuntamiento.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 54.250.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianzas: Los licitadores constituirán en arcas municipales la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación, cuyo precio servirá de base para optar a la subasta, y la fianza definitiva será ingresada en la forma reglamentaria por el adjudicatario.

Sistema: El de pliegos cerrados, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y póliza de la Mutualidad, con la obligación de presentar los proponentes ante la mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el correspondiente carnet de identidad.

Pliegos de condiciones: Para las facultativas, el publicado en el B. O. de provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Para las económico-administrativas el redactado y aprobado por esta Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

Ingresos del remate: El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales el importe de la subasta dentro de los diez días de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, así como el importe de tasas y demás gastos en la Jefatura del Distrito Forestal, para que por dicho organismo le sea autorizado el disfrute del aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros, etc.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Pinarnegrillo, 7 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Peregrín Santos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de 247 pinos en el monte Allende, número 42 del Catálogo, de los propios de Pinarnegrillo, se compromete a realizar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3064

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de pastos

A las trece horas del ventiún día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte número 42 del Catálogo, para cincuenta y una reses lanares, bajo el tipo de licitación de mil quinientas treinta pesetas, más gastos de anuncios, reintegros, tasas y demás inherentes a esta subasta, con sujeción al pliego de condiciones facultavas publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 14 de agosto de 1929 y el de las económico-administrativas expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las solicitudes hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pinarnegrillo a 7 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Peregrín Santos.

3068

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

En ejecucición de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de dos parcelas propiedad de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las dieciocho, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Navas de San Antonio a 7 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

3079

Ayuntamiento de Cabezuela

Subastas de los aprovechamientos de maderas, lotes 1 y 2

A los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, quien dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios ,número 181 del Catálogo, y año forestal de 1968 69, con arreglo a los siguientes datos:

Lote número uno, a las doce horas.

Número de pinos: 500, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 252,934 metros cúbicos con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 106.786 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 más del precio de tasación.
Corteza: 32 por 100.
Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Lote número dos, a las trece horas.

Número de pinos: 696, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 545,639 metros cúbicos con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 247.040 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 más del precio de tasación.
Corteza: 32 por 100.
Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Admisión de plicas: Serán admitidas desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentación a exigir: Los proponentes presentarán a la mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora fijada para esta primera.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, derechos reales e impuestos provinciales y cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la adjudicación de la corta de maderas del monte 181, de estos propios, lote número ..., consistente en ... pinos de la especie pinaster, correspondiente al año forestal de 1968-69, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que rigen dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente)

3080

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Subasta de pastos del monte número 170

Al siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte, contados a partir del siguiente en que aparezca este annncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, la subasta de pastos del monte número 170, de estos propios, denominado «Ladera y Subidero de las Yeguas», año forestal 1968 69, bajo el tipo de tasación de 6.200 pesetas y un cupo de 1.000 unidades lanares y 80 cabrías.

Las plicas se presentarán en Secretaría durante las horas de diez a trece de los días hábiles hasta el anterior a su celebración.

Se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de trescientas pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Los gastos que se deriven de la misma serán del cuenta del adjudicatario. De quedar desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en las mismas condiciones.

El modelo de proposición se une al pliego de condiciones, y referidas proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad de Funcionarios de 10 pesetas.

Valdevacas y Guijar, 9 de noviembre de 1968.— El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

3095

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la 2.ª subasta del lote 2.º del «Pinar de Navafría», se hace público que la tercera subasta se celebrará, con carácter de urgencia, el próximo día 22 del corriente, con la baja del 20 por 100 de la tasación, y a las trece horas, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del indicado día, y regirá en lo demás las mismas condiciones establecidas en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre último.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará la cuarta a los diez días naturales, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Pedraza a 11 de noviembre de 1968. El Presidente, Mariano Pascual.

3067

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los productos o aprovechamientos autorizados en el monte número 174 del Catálogo, denominado «Rasero y Valdelaguna», propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1968 69, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 215 especie pinaster.

Volumen de fustes: 138 metros cúbicos.

La leña de copas no está incluida en la presente subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 55.200 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 del importe de la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y además llevarán adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, y como modelo el que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior señalado también hábil para la celebración de la subasta, desde las diez horas a las trece.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegros del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Ingreso: El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el total del valor por lo que sea adjudicada definitivamente la subasta y dentro de los diez días siguientes de serle notificado. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y a la misma hora.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal de fecha 14 de junio de 1962 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, el importe de los gastos del señalamiento de la corta para su ingreso a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de la subasta.

A toda proposición habrán de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente acompañará el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Yanguas de Eresma, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Angel Mateos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ... (o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., en el monte número 174, de la pertenencia de Yanguas de Eresma, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos, tanto facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Yanguas de Eresma a ... de ... de 1968.

El licitador,

3078

Ayuntamiento de Ayllón

Subasta de maderas de chopo

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas de chopo de propiedad municipal ubicadas en los siguientes parajes: El Chorrillo, 250; Exconvento, 50; Las Vergazas, 102; Las Requijadas, 428; total maderas en pie 830, más 80 maderas cortadas y troceadas, sitas en la finca Las Requijadas.

Pliegos de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado por los interesados en este aprovechamiento durante las horas de oficina.

Tipo de tasación.—Cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas.

Sistema.—Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, serán presentadas, bajo sobre cerrado, que puede ser lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina y hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles.

En sobre separado se acompañará la siguiente documentación:

a) Licencia fiscal.

b) Carnet de identidad.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Recibo de haber constituido en la Caja municipal la garantía del 3 por 100 del tipo de tasación.

e) Poder notarial, en su caso, bastanteado por cualquier Letrado de la provincia.

Garantía provisional.—3 por 100 del tipo de tasación, ascendente a trece mil cincuenta pesetas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte, también hábiles, de la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia.

Forma de pago.—El adjudicatario ingresará el total importe en que fuere adjudicada la subasta dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los que se ocasionen con motivo de este aprovechamiento, tales como anuncios, reintegros, autorizaciones del Distrito Forestal y de otros organismos, arbitrios, acta notarial de la adjudicación definitiva, derechos reales y, en general, todos aquellos que se deriven del presente aprovechamiento.

Garantía definitiva.—El adjudicatario constituirá el 6 por 100 de la cantidad en que fuere adjudicada la subasta.

Duración del aprovechamiento.—Quedará terminado en treinta y uno de diciembre próximo, quedando las alamedas limpias de maderas en treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Ayllón, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Félix Buquerín.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., conforme acredita con el documento de identidad número ..., (en representación de don ..., según acredita con poder notarial), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por ese Ayuntamiento, para la subasta de 830 maderas de chopo en pie, más 80 cortadas y troceadas todas de propiedad municipal ubicadas en el término municipal de Ayllón, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en dicho pliego, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3082

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras urgentes de ampliación de captaciones del abastecimiento de agua por grave insuficiencia del servicio, de la aportación municipal a la ampliación de la red de abastecide de agua potable (puesta en servicio del depósito elevado) y de la mejora del alumbrado público de la villa, zona centro, presupuesto al que corresponde el número 1968/3, estará de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuéllar, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

3082

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de los corrientes, el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto extraordinario 1968/1, «reforma general del Grupo Escolar de esta villa», expediente que contiene un único suplemento de crédito, por el presente anuncio se hace público que el referido expediente permanecerá expuesto para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Cuéllar, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

3083

MADERUELO

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje (carros y bicicletas), establecida por la Excma. Diputación Provincial, para el próximo año de 1969, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Maderuelo, 9 de noviembre de 1968. El Alcalde, Pedro Bayo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVA DE LA ASUNCION	3085
FUENTEPELAYO	3088
ARMUÑA	3098
AÑE	3099
CARBONERO DE AHUSIN	3100
VALVERDE DEL MAJANO	3101

3090

CARRASCAL DEL RIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carrascal del Río, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

SALDAÑA DE AYLLON	3103
MORALEJA DE COCA	3104
BERCIAL	3106
ABADES	3107
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	3108

COMUNIDADES

3066

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento general los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de maderas y leñas y de resinas de los montes números 104, 105 y 114, denominados «El Cantosal», «Pinar Viejo» y «Común de Arriba», de la pertenencia de esta Comunidad, para el año 1968-69, quedan expuestos en la Secretaría de esta Entidad, por un plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

PÉRDIDA

Desaparecida yegüa negra, con una estrella en la frente y oreja derecha abierta; con un potro rojo con oreja derecha abierta, en término de Valsaín.

Razón: Don Mariano Aparicio Nogales, en Valsaín.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8